

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 236

Jueves 20 de octubre de 1966

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Elecciones Municipales

*Relación de los locales en que se instalarán los Colegios Electorales*

Alaejos.—Sección 1.ª, planta baja del Ayuntamiento.—Sección 2.ª, Frente de Juventudes

Alcazarén.—Sección Unica, antigua Escuela de Niñas.

Ataquines.—Sección Unica, Escuela de Párvulos.

Brahojos de Medina.—Sección Unica, Secretaría del Ayuntamiento.

Campillo (El).—Sección Unica, Secretaría del Ayuntamiento.

Castronuevo de Esgueva.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños.

Castroverde.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Cistérniga.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Cuenca de Campos.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Encinas de Esgueva.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Fresno el Viejo.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Gatón de Campos.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niñas.

Laguna de Duero.—Sección 1.ª, Escuela de Niñas.—Sección 2.ª, Colegio de Niños (antes Párvulos).

Langayo.—Sección Unica, Juzgado de Paz (Local del Ayuntamiento).

Lomoviejo.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

Matapozuelos.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

Medina del Campo.—Distrito primero, Sección 1.ª, Escuela del Corralillo.—

Sección 2.ª, Instituto Femenino de Enseñanza Media.—Distrito segundo, Sección 1.ª, Instituto Laboral.—Sección 2.ª, Colegio Hijas de Jesús (S. Martín).—Distrito tercero, Sección 1.ª, Escuela de Ferroviarios.—Sección 2.ª, Escuela Casas de Molina.

Medina de Rioseco.—Distrito primero, Sección 1.ª, Casa Consistorial.—Sección 2.ª, Escuela del Matadero, Comedor Escolar.—Distrito segundo, Sección 1.ª, Escuela de la calle Mediana, Hogar de la O. J. E. Sección 2.ª, Oficina del Sr. Granada, Calvo Sotelo, 36.

Mojados.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niñas.

Muriel.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

Nava del Rey.—Sección 1.ª, Plaza de España, núm. 15.—Sección 2.ª, Plaza Mateo Alonso Licinianna, núm. 5.—Sección 3.ª, Onésimo Redondo, núm. 15.

Olivares de Duero.—Sección Unica, Local del Ayuntamiento.

Olmedo.—Distrito primero.—Sección 1.ª, Escuela de Niños núm. 1.—Sección 2.ª, Escuela de Niños núm. 2.—Distrito segundo.—Sección 1.ª, Escuela de Niñas, núm. 1.—Sección 2.ª, Escuela de Niñas núm. 2.

Palazuelo de Vedija.—Sección Unica, Escuelas de Niños.

Peñaflor.—Distrito primero.—Sección 1.ª, Escuela de Niños.—Sección 2.ª, Escuela de Niñas.—Distrito segundo.—Sección 1.ª, Escuela de Niños.—Sección 2.ª, Escuela de Niñas.—Sección 5.ª, Local destinado a Comedor de Auxilio Social.

Pesquera de Duero.—Sección Unica, Local del Ayuntamiento.

Pollos.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niños.

Portillo.—Distrito primero.—Edificio

antigua Casa Consistorial.—Distrito segundo.—Edificio nueva Casa Consistorial.

Pozal de Gallinas.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niños núm. 1.

Pozaldez.—Sección Unica, antigua Escuela de Niñas núm. 1.

Quintanilla de Onésimo.—Sección Unica, Local de la Hermandad de Labradores.

Rábano.—Sección Unica, Local denominado «El Botiquín».

Renedo de Esgueva.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños núm. 1.

Roales de Campos.—Sección Unica, Escuela vieja de Niños.

Saelices de Mayorga.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

San Miguel del Arroyo.—Sección 1.ª, Escuela de Niños núm. 1, de San Miguel del Arroyo.—Sección 2.ª, Escuela Mixta, de Santiago del Arroyo.

San Román de Hornija.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niñas.

San Vicente del Palacio.—Sección Unica, Escuelas de Niñas.

Sardón de Duero.—Sección Unica, antigua Escuela de Niños.

Tiedra.—Sección Unica, Escuela de Niñas núm. 1.

Tudela de Duero.—Distrito primero.—Sección 1.ª, Escuela de Niños Primer Grado.—Sección 2.ª, Escuela Mixta del agregado Herrería de Duero.—Distrito segundo.—Sección 1.ª, Escuela de Niños Tercer Grado.—Sección 2.ª, Escuela de Niños Párvulos.

Valbuena de Duero.—Sección Unica, Escuela de Niñas núm. 2.

Valdestillas.—Sección Unica, Escuela de Niños núm. 1.

Villardefrades.—Sección Unica, Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Villaverde de Medina.—Sección Unica, Escuela de Niños.

**Delegación Provincial de Trabajo****Convenio Colectivo Sindical núm. 88**

En el Convenio Colectivo Sindical acordado por el grupo de Comercio y Manufactura de vidrio plano, de ámbito provincial; y

Resultando que con fecha 25 de enero último fue recibido en esta Delegación el texto del Convenio Colectivo Sindical concluido por la Comisión deliberante constituida al efecto, con informe favorable de la Organización Sindical, de cuyo texto se ha dado cuenta a la Superioridad.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley de 24-4-58 en relación con la Orden 22-7-58 para la aplicación de aquélla.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley y preceptos correlativos del Reglamento, es procedente la aprobación del mismo, que habrá de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 26 de la Ley y Reglamento mencionados.

Considerando que de los términos del apartado 10 del Convenio se deduce claramente que las estipulaciones contenidas en el mismo no suponen repercusión en los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre la representación económica y la social del grupo de Manufactura y Comercio de vidrio plano de esta provincia.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución con el correspondiente texto del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez que sea firme.

3.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma prevista en el artículo 23 de la Orden de 22-7-58.

Valladolid, 2 de mayo de 1966.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena

3.258—2.315

**Convenio Colectivo Sindical Local núm. 102**

En el expediente sobre adhesión al Convenio Colectivo Sindical de Villalón de Campos, aprobado por esta Delegación con fecha 18-2-66 y publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 21 de mayo y 22 de junio próximo pasado; y

Resultando que a dicho Convenio y en su totalidad han acordado adherirse patronos y trabajadores agrícolas de la localidad de Bustillo de Chaves, a cuyos

efectos formalizaron ante esta Delegación las correspondientes actuaciones.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer, con arreglo al artículo 10 y concordantes del Reglamento de 22-7-58 para la aplicación de la Ley de Convenios.

Considerando que la adhesión interesada supone unificar las condiciones de trabajo establecidas para el término municipal de Villalón de Campos, en función de la comarca limitrofe.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Autorizar la adhesión de la localidad de referencia al Convenio Colectivo Sindical de Villalón de Campos, que regula el trabajo agrícola, cuyo texto aparece publicado en el citado «Boletín Oficial» de la provincia de 22-6-66.

2.º Como se solicita, en todas sus partes, se declara esta adhesión con los efectos establecidos en el artículo 4.º del Convenio de referencia, es decir, a partir de uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, estándose también a dicho artículo sobre prórroga.

3.º Disponer la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de julio de 1966.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena

3.261—2.316

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid****Nuevas actividades**

Habiendo presentado don Teófilo García, solicitud de licencia para apertura de una droguería mercería en la calle de la Hípica, número 18; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961

Valladolid, 30 de septiembre de 1966. El alcalde, Martín Santos Romero.

3.154—2.317

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACION PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey****ANUNCIO**

Don Manuel Terré Pedra, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución rústica, correspondiente al pueblo de Castrejón y años de 1957-58, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

**Deudores, importes y fincas embargadas**

Deudor, Francisco Losa Rodríguez. Débito, 19,48 pesetas.

Tierra a S.º Cielo, en término de Castrejón; linda Norte, 10, Félix Porres González; Este, 9, Gerardo Carbonero Losa; Sur, 7, Antoliano Gallego, y Oeste, 10, Félix Porres González. Hace 84 áreas y 88 centiáreas. Polígono 6, parcela 8.

Deudor, M.ª Moisés Martín Martín. Débito, 79,48 pesetas.

Tierra a Perrera, en citado término; linda Norte, 8, Mariano Martín Zapatero; Este, 15, Teodoro González Carbonero; Sur, 10, herederos de Isidora Rico Rodríguez, y Oeste, Sendero de la Perrera. Hace una hectárea, 13 áreas y 18 centiáreas. Polígono 24, parcela 9.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castrejón, 31 de marzo de 1966.—El recaudador, Manuel Terré Pedra.

1.264

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

270

total de recaudación del 92,02 por 100, y que se abone a los recaudadores, el premio de cobranza que asciende a 159.070,57 pesetas.

Aprobar las siguientes Cuentas de Caudales correspondientes al tercer trimestre del año actual: la del Presupuesto Ordinario, la del Presupuesto Extraordinario "Cooperación", la del Presupuesto Extraordinario "Bienal Cooperación", la del Presupuesto Extraordinario "Caminos y Obras", que dejan unas existencias para el trimestre siguiente de 8.716.736,59 pesetas, 7.620.664,36 pesetas, 83.266,46 pesetas y 2.012.012,20 pesetas, respectivamente, y que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar el resumen de las Cuentas de Caudales de los Presupuestos Ordinario y Extraordinarios de esta Diputación, pertenecientes al tercer trimestre del año actual.

Aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 21 al 31 de octubre último, que dejan en existencia, 1.810.243,12 pesetas en metálico y 43.840,75 pesetas en valores.

La Corporación Provincial acordó, por unanimidad, hacer constar en Acta su repulsa por los incidentes de Milán, con motivo de la "Expotur" española y, al mismo tiempo, la firme adhesión a nuestro Caudillo, y que se envíen comunicaciones de ello al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por conducto del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, con el ruego de que lo trasmita a la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado y al Excmo. Sr. Embajador de Italia.

La diputado señorita Pérez Lapeña dio cuenta de haber asistido, en representación de la Corporación, al Conservatorio de Música, con motivo del acto celebrado el día de Santa Cecilia en el que se procedió a la entrega de premios, acto que tuvo gran brillantez y del que salió gratamente impresionada por la buena preparación de que dieron muestra los alumnos, por lo que propuso constara en acta el agradecimiento de la Corporación al Claustro de Profesores de dicho Conservatorio por el trabajo realizado y que se le felicite por la brillantez del acto celebrado. La Diputación acordó de conformidad.

El señor presidente manifestó que, en viaje realizado últimamente a Madrid, visitó al nuevo Director General de Ganadería, el cual le prometió realizar una visita a esta ciudad del 10 al 15 del próximo mes de diciembre.

El señor presidente manifestó que recibió a un grupo de Iscar, con motivo de las Rutas Turísticas organizadas por la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo y el Departamento de Acción Política de la Jefatura Provincial, y que en las palabras de salutación que les dirigió les manifestó que posiblemente les haría una visita con motivo del "Día de la Provincia", ya que así lo ha solicitado dicho Ayuntamiento, cuya

(«Boletín Oficial» del día 20 de octubre de 1966).

Residencia Provincial "Don Juan de Austria", el oportuno expediente para su resolución; y declarar, en principio, al efecto del expediente antes referido: a) Que el tiempo de antigüedad computable es el de 18 años 4 meses y un día; b) Que el haber regulador de su pensión de jubilación fue el de 12.422,66 pesetas; c) Que el haber regulador que le correspondería por aplicación de la Ley 108/1963, sería el de 38.538 pesetas; d) Que esta pensión ha de ser considerada graciable, a tenor de lo establecido en el párrafo 2.º de la exposición de motivos de la Orden de 22 de abril de 1964 y apartado D) de la norma 4.ª de la misma, en relación con el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956; y e) Que se informe favorablemente la actualización graciosa de esta pensión, a condición de aplicar sobre dicho haber regulador actualizado el porcentaje del 40 por 100 señalado por la legislación general, en el momento de causarse la pensión.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por conducto de la Oficina Provincial, el expediente para la concesión a doña Hermenegilda Aurora González Fernández, como hermana de doña Teresa González Fernández, auxiliar administrativo que fue de esta Corporación, de la oportuna pensión con efectos a partir del día 1 de junio del presente año; y declarar, en principio, al efecto del expediente de pensión antes referido: a) Que el tiempo de antigüedad computable es el de 36 años, 3 meses y 11 días; b) Que el haber regulador que se computó para conceder la pensión de jubilación a la causante fue el de 31.829,05 pesetas; c) Que el haber regulador que correspondió a la empleada de que se trata por aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de julio, y que le computó la Mutualidad para actualizar su pensión fue el de 79.799,96 pesetas; d) Que esta pensión ha de ser considerada graciable, a tenor de lo establecido en el párrafo 2.º de la exposición de motivos de la Orden de 22 de abril de 1964 y apartado D) de la norma 4.ª de la misma, en relación con el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956; y e) Que se informe favorablemente la actualización graciosa de esta pensión, a condición de aplicar sobre dicho haber regulador actualizado el porcentaje del 25 por 100 señalado por la legislación general, en el momento de causarse la pensión.

La Excmo. Diputación Provincial acordó remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid el expediente administrativo que interesa relativo a la reclamación interpuesta por don Simón Andrés Renedo y 34 más, contra el acuerdo de esta Corporación por el que se denomina a los recurrentes "Cuidadores o Vigilantes" del Instituto Psiquiátrico Provincial de esta capital, cuando, dicen, por los títulos expedidos y el concurso-oposición que hicieron y natura-

(«Boletín Oficial» del día 20 de octubre de 1966).

leza de la función, les corresponde el de "Enfermeros", con el correspondiente puesto en las Plantillas y grado retributivo que para ello les concede la Ley; y designar al letrado provincial, don Jaime Cano Valentín, para que represente a la Corporación en el recurso de que se trata.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de Administración Local en el que comunica que el Ministerio de la Gobernación, vista la propuesta formulada por esta Diputación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º, párrafo 3.º de la Ley 108/1963 de 20 de julio, ha resuelto autorizar la concepción al oficial administrativo don Juan Gutiérrez Busnadiego, de una gratificación de 1.830 pesetas, por mayor responsabilidad, con la advertencia de que tal gratificación tiene el carácter de eventual, modificable previa autorización de dicho Ministerio y sin producir efectos activos ni pasivos.

Acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, la plaza de ingeniero-inspector-director y la de ingeniero de la Sección de Vías y Obras Provinciales; y que se sigan los trámites legales.

La Corporación Provincial, visto el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de fecha 21 de octubre del año actual, acordó el señalamiento de gratificaciones al personal a que hace referencia el apartado 5.º de dicha Resolución y en consecuencia con los apartados 6.º y 7.º de la misma, facultando a la Presidencia de la Corporación para apreciar las circunstancias particulares que en cada caso concurren, según lo previsto en dichas Normas, y que una vez señaladas estas gratificaciones o participaciones se eleven a la Superioridad para su conocimiento y aprobación.

Aprobar definitivamente el proyecto de edificio para Laboratorio Pecuario Provincial, cerramiento y pavimentación del patio en la calle Fray Luis de Granada, número 2, con un presupuesto de 627.105,06 pesetas, existiendo bastante disponibilidad para la ejecución del mismo, y que se ejecute mediante subasta pública y con las formalidades de Ley.

Aprobar el acto licitatorio de las obras del proyecto de construcción de Casa Consistorial en Villanueva de San Mancio, perteneciente al Plan Bienal de Cooperación 1963-64, con un presupuesto de contrata de 201.612,12 pesetas y adjudicar definitivamente la obra a don Vicente Arranz Ribera, en el precio de 197.612 pesetas y requerrle para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se suscriba el oportuno contrato facultando a la Presidencia para que lo lleve a efecto.

Devolver la fianza depositada por Construcciones Fontán y Cia, S. L., para las obras de pavimentación de Aguilar de Campos ya que no existe traba alguna.

Aprobar la cuenta justificada presentada por el Ayuntamiento de Santibáñez de Valcorba sobre inversión de cien mil pesetas en obras de abastecimiento de agua, incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 1963-1964 y que se abone a dicho Ayuntamiento y se expida certificación del acuerdo para que sirva de base a Intervención para su pago, toda vez que según informe existe consignación suficiente con cargo a dicho Presupuesto Bienal.

Se acordó que se ponga en ejecución la tercera habilitación y suplementos de créditos, por cuantía de 935.000 pesetas, toda vez que ha transcurrido el plazo legal sin reclamación alguna.

Aprobar, por unanimidad, la cuarta operación de habilitaciones y suplementos de créditos, importante en total 1.199.976,91 pesetas, y que se sigan los trámites legales.

Aprobar la gestión mancomunada de los señores interventor y depositario de la Corporación en las operaciones de movimiento de fondos con la Delegación de Hacienda, importando las cantidades percibidas durante el tercer trimestre 17.789.213,60 pesetas.

Aprobar tres expedientes de apremio seguidos contra deudores del arbitrio provincial de Rodaje de la primera zona de Peñafiel, correspondientes a los años 1962 a 1965, ambos inclusive, e importantes en total 150 pesetas, y que se den de baja en la Contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha zona, don Longinos Sorido Andrés.

Aprobar nueve expedientes de apremio seguidos contra deudores de arbitrios provinciales de la única zona de Nava del Rey, correspondientes a los presupuestos de 1960 a 1963, ambos inclusive, y a los arbitrios de Rodaje, Ganadería, Agricultura, Trigo y Remolacha, importantes en total 7.545,70 pesetas, y que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha zona don Manuel Terré Pedra.

Aprobar la liquidación practicada en la recaudación de arbitrios provinciales, en su período voluntario de cobranza, durante el segundo semestre del actual ejercicio correspondientes a Trigo, Agricultura, Remolacha, Patatas, Uva y Vino, de 1964, y resultados de Ganadería y Remolacha, de 1963, importando el cargo total 6.829.870,34 pesetas a la misma cantidad en la data, descompuesta en ingresos por seis millones doscientas ochenta y cuatro mil ochocientas setenta y cinco con setenta y nueve pesetas, por datas sesenta y un mil sesenta y una pesetas, quedando pendiente, cuatrocientas ochenta y tres mil novecientas treinta y tres con cincuenta y cinco pesetas, y resultando un porcentaje